

RESOLUCIÓN N° **7891 / 19 / 10 / 18**

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION
VULNERABLE “CORAIPOV”**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal

RESOLUCIÓN N° **7891/19/10/18**

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION
VULNERABLE “CORAIPOV”**

en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT 900.393.415-3**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2370 del 14 de noviembre de 2013, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018-437795-7300 de fecha 10 de agosto de 2018, el Representante Legal del **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV**, remitió “Documentación para renovación licencia de funcionamiento”, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en el municipio de Prado.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 17 de agosto de 2018 y visita el día 14 de septiembre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV**, la cual consta en actas de visita, que hacen parte integral del presente acto administrativo, evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de los cuales la entidad remitió soportes de cumplimiento mediante correo electrónico de fecha 01 de octubre de 2018 al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para renovar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV** en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA en el municipio de Prado departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos

RESOLUCIÓN N°

7891/19/10/18

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION
VULNERABLE “CORAIPOV”**

para la Renovación de LICENCIA BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 201., se procederá a renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad “EXTERNADO MEDIA JORNADA”, en el municipio de Prado.

Que mediante acta N° 055 del 5 de octubre de 2018 fue aprobada por parte del comité la mezcla de poblaciones para **LA CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV”**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el termino de dos (2) años a la Entidad Denominada CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV”, identificada con NIT 900.393.415-3 con sede administrativa ubicada en la Carrera 9 N° 5-31 Barrio Caicedo y Florez del municipio de Purificación, Departamento del Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: - La modalidad para la cual se RENUEVA esta licencia BIENAL es “EXTERNADO MEDIA JORNADA” con población a atender: niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos. La capacidad instalada es de 40 cupos para cada una de las jornadas y la sede operativa en la que se prestará el servicio es Calle 11 con carrera 2 esquina barrio las palmas del municipio de Prado departamento del Tolima.

RESOLUCIÓN N°

7891 / 19 / 10 / 18

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION
VULNERABLE “CORAIPOV”**

ARTICULO TERCERO. – Advertir que la entidad **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV”**, en el municipio de Prado, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION VULNERABLE “CORAIPOV”** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

19 OCT 2018

Dada en Ibagué a los

OSCAR RIOS SALAZAR
Director Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico

Reviso: Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico

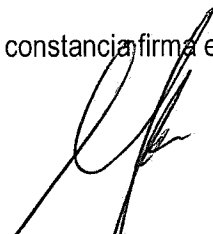
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

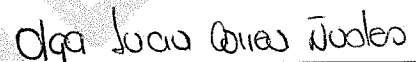
En la ciudad de Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **OLGA LUCIA CORREA ÑUSTES**, identificado con la C.C. No 52.902.225, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE "CORAIPOV"** el contenido de resolución 7891 del 19 de octubre de 2018 la "por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE "CORAIPOV"**".

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA
Notificador



OLGA LUCIA CORREA ÑUSTES
Representante Legal

Renunció a términos

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora OLGA LUCIA CORREA ÑUSTES, identificado con la C.C. No 52.902.225, en su calidad de representante legal de la entidad denominada CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE "CORAIPOV" el contenido de resolución 7891 del 19 de octubre de 2018 la *"por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE "CORAIPOV"*.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la 7891 del 19 de octubre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintidós (22) de octubre de 2018.



Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima